

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-07-10

Año Fiscal 2009-2010
12 de agosto de 2009

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Asunto: Clasificación de Empleados
en el Servicio de Confianza

Estimados señores:

La Ley Núm. 230, aprobada el 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que el Secretario será responsable de diseñar la organización fiscal, el sistema de contabilidad y los procedimientos de pagos e ingresos necesarios para llevar la contabilidad central y de preparar informes de todas las operaciones del gobierno. Además, establece que la contabilidad del gobierno debe reflejar claramente los resultados de sus operaciones financieras, proveer la información necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto.

Este Departamento implantó el Sistema de Recursos Humanos y Nóminas (**RHUM**) con el objetivo principal de agilizar el trámite de las transacciones relacionadas con la nómina. El Sistema PRIFAS provee el objeto de gastos E1114, Sueldos-Puestos de Confianza para contabilizar el gasto de nómina correspondiente a los empleados del servicio de confianza. Los **account codes** para este objeto de gasto ya habían sido creados en RHUM, sin embargo hemos determinado que dichos empleados están cobrando por el objeto de gasto incorrecto.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de indicarles el proceso a seguir por las agencias para la reclasificación a los **accounts codes** correctos de los empleados en el servicio de confianza en el Sistema **RHUM**.

Disposiciones Específicas

1. Las agencias reclasificarán a todos los empleados en el servicio de confianza a través del Sistema **RHUM** utilizando la pantalla de **Job Data - Payroll** donde elegirá el encasillado **Account Code**. Una vez seleccionado entrarán la información de la cifra de cuenta y seleccionarán el **Account Code** correspondiente al objeto de gasto E1114.
2. Las agencias tendrán hasta el **25 de agosto de 2009**, para realizar la reclasificación de dichos puestos de manera que el cambio sea efectivo para la nómina de la **primera quincena de septiembre**.
3. Las agencias que necesiten la creación de **account codes** o que tengan dudas sobre el particular favor de comunicarse con el Centro de Coordinación y Control del Sistema de Contabilidad Central (**PRIFAS**) al (787) 721-2020 ext. 2222 o 3744.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que tenga a su cargo la preparación y trámite de la información aquí solicitada.

Cordialmente,

Juan Carlos Puig Morales
Secretario de Hacienda

Anejos